

CCV-022/2019/ICAT/DAA

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHICULO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EL INTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. TERESA DE JESUS PIÑON CHACON, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ORGANISMO", Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA FISICA EL C. FRANCISCO ANTONIO OLIVAS RODRIGUEZ, EN LO SUBSECUENTE Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO "EL COMPRADOR, SUJETANDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL ORGANISMO" QUE:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto número 1041/01 VII P.E., publicado el 12 de Septiembre de 2001 en el Periódico Oficial del Estado y que según Decreto N° 1384-2016 II P.O, de fecha 03 de agosto del año 2016, se reformó la Ley de creación del Instituto referido, en sus artículos 1, 3 fracciones I, V, IX y X; 6 fracción I; se adiciona un segundo párrafo al artículo 1; las fracciones V, VI y VII al artículo 2; y las fracciones XI y XII al artículo 3.

I.2. Su objeto, entre otros, es el impartir e impulsar la capacitación formal para el trabajo en la entidad, propiciando su mejor calidad y vinculación con el sector industrial y aparato productivo en general, considerando las necesidades de desarrollo existentes en las distintas regiones de Chihuahua, lo anterior de conformidad con el artículo 2, fracción I de la Ley del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua.

I.3. La **Lic. Teresa de Jesús Piñón Chacón**, se encuentra investida de facultades suficientes para representar a "EL ICATECH" en su carácter de Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Javier Corral Jurado, de fecha 01 de abril del 2017 y en uso de facultades contenidas en el artículo 15 fracción I, de la Ley del Instituto de Capacitación para el Estado de Chihuahua, declarando que el carácter con el que se ostenta en representación de dicho organismo público descentralizado y sus facultades no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.

I.4. Para todos los efectos a que haya lugar, señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Retorno Mario Vargas Llosa No. 104, Complejo Industrial Chihuahua, en Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31136.

II. DECLARA "EL COMPRADOR" QUE:

II.1. Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarme en los términos y condiciones del presente contrato y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral No. 0662100779869.

II.2. Que señala como domicilio legal para efectos del presente contrato, el ubicado en calle Columbus numero 305 colonia Villa Nueva en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31134.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

UNICO.- Que se reconoce recíprocamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen y se obligan a la celebración del presente Contrato, de conformidad con las siguiente:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL ORGANISMO" vende a **"EL COMPRADOR"** el vehículo que a continuación se describe:

No. ECO	DESCRIPCION	MARCA	LINEA	MODELO	SERIE	FACTURA	VALOR DEL REMATE
11	AUTOMOVIL SEDAN	GENERAL MOTORS	CRUZE	2010	KL1PD5C59AK607342	30762	\$28,800.00

SEGUNDA.- El precio total del vehículo, es por la cantidad de **\$28,800.00 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** obligándose **"EL COMPRADOR"** a cubrir dicho monto, de conformidad al monto estipulado en el remate celebrado el 12 de marzo de 2019.

TERCERA.- "EL COMPRADOR" recibe en este acto, en las condiciones en que se encuentra y a su entera satisfacción, el vehículo usado objeto de este contrato, conduciéndose a título de dueño de este, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

CUARTA.- "EL ORGANISMO" manifiesta que el bien mueble de este contrato se encuentra almacenado en el depósito sito en calle Retorno Mario Vargas Llosa No. 104, Complejo Industrial Chihuahua, de esta Ciudad de Chihuahua, donde será entregado a **"EL COMPRADOR"**.

QUINTA.- "EL COMPRADOR" acepta que todos los derechos y/o impuestos que se generen por concepto de derechos vehiculares correrán por su cuenta y costo a partir de este momento.

SEXTA.- “EL COMPRADOR” acepta que es el único responsable de todas las acciones legales, ya sean civiles o penales, que se puedan derivar por el uso del bien mueble, dicho impuesto de manera enunciativa mas no limitativa.

SÉPTIMA.- “EL ORGANISMO” se deslinda de cualquier responsabilidad civil o penal que pudiera resultar por el uso, manejo o funcionamiento del vehículo materia del presente contrato a partir de la presente fecha.

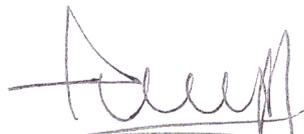
OCTAVA.- En todo lo no previsto por las partes en el presente instrumento, conviene en sujetarse en primer término a un procedimiento conciliatorio para dirimir las controversias que en su caso pudieran suscitarse, sujetándose a las disposiciones aplicables que señale el código civil para el Estado vigente.

NOVENA.- Así mismo **“EL COMPRADOR”** acepta expresamente someterse a la facultad rescisoria que le confiere los artículos 1646 y 1647 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua el Ejecutivo Estatal para decretar la rescisión de este contrato por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que en este acto jurídico asume **“EL COMPRADOR”**.

DÉCIMA. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes que se encuentran radicados en la ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando de manera expresa al fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente y futuro.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, SE FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS TRECE DIAS DEL MES MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

POR “EL ORGANISMO”



**LIC. TERESA DE JESÚS PINÓN
CHACÓN**

POR “EL COMPRADOR”

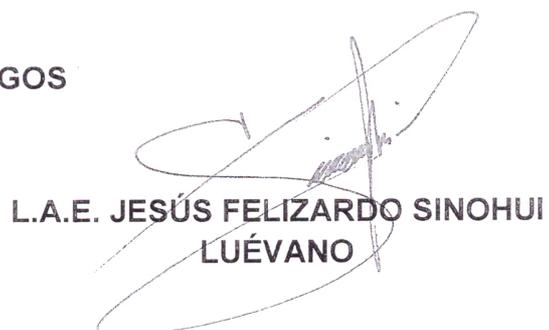


**C. FRANCISCO ANTONIO OLIVAS
RODRIGUEZ**

TESTIGOS



**L.A.E. EMMA VERA FERNÁNDEZ
LAGUETTE**



**L.A.E. JESÚS FELIZARDO SINOHUI
LUÉVANO**



MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
OLIVAS
RODRIGUEZ
FRANCISCO ANTONIO
FECHA DE NACIMIENTO
17/01/1982
SEXO H
DOMICILIO
C COLUMBUS 385
CDL VILLA NUEVA 31134
CHIHUAHUA, CHIH.
CLAVE DE ELECTOR OLDRFR82011708H200
CARRI OIRF820117HCHLDR06 AÑO DE REGISTRO 2002 01
ESTADO 08 MUNICIPIO 019 SECCIÓN 0662
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2016 VIGENCIA 2026



Barcode and QR code area with a signature and stamp.

IDMEX1414495392<<0662100779869
8201179H2612317MEX<01<<03918<3
OLIVAS<RODRIGUEZ<<FRANCISCO<AN

FR *FR*

CHEVROLET

SIEMPRE CONTIGO



SATURNO
DOSMIL
 BOLI EVAIRD ORTIZ MENA 5001
 TEL.: (01614) 418 59 59 FAX: (01614) 418 06 10
 CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31237
 SUICURSAL CALLE 2A NORTE /01
 TEL.: (01639) 472 72 92 C/D DELICIAS, CHIH. C.P. 33000
 www.saturnoautosmil.com.mx

Ciente

Factura

30762

30762

FECHA

FEBRERO 12, 2010

R.F.C.

ICT010913134

INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DON QUIJOTE DE LA MANCHA NO. 1
COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 31109
TEL: 614 4423300
NIV: K L UNO P D CINCO C CINCO NUEVE A K SEIS CERO SIETE TRES CUATRO DOS

No. de Inventario	No. de Serie (NIV)	Condiciones de Pago		Procedencia	No. de Calcomanía de Legalización	
536	KL1PD5C59AK607342	CONTADO		IMPORTADO		
Marca	Línea	Modelo	Clase	Tipo	Clave Vehicular	No. de Puertas
CHEVROLET	CRUZE 4 PTS	2010	PASAJEROS	A	0038502	4
No. de Cilindros	Capacidad	Combustible	Motor			
4	5	GASOLINA	HECHO EN KOREA			

Descripción

Importe

VEHICULO NUEVO, COLOR DE LA UNIDAD: GRIS OSCURO
 CRUZE 4 PTS

\$177,646.55

PAQUETE A AUTOMATICO

PEDIMENTO DE IMPORTACION: 4024-F3-0011861

FECHA DE PEDIMENTO IMPORTACION: FEBRERO/08/2010

IMPORTACION TRAMITADA EN LA ADUANA: DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

MOTOR 1.8L 4 CILINDROS AIRE ACONDICIONADO TRANSMISION AUTOMATICA 6 VEL LLANTAS 205/60

R16 RADIO AM/FM CD RINES DE ALUMINIO

RESERVA ORIGINAL
JOR 13/03/19

Subtotal \$177,646.55

I.V.A. 16% \$28,423.45

Total \$206,070.00



PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

Importe con Letra

DOSCIENTOS SEIS MIL SETENTA PESOS 00/100 MN
921AK607342E0807

R.F.C. SDM-851001-3X5

SATURNO DOS MIL, S.A. DE C.V.

[Handwritten signature]

NUMERO DE AUTORIZACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUTORIZADOS: 6649576
 AUTORIZACION INTERNET SAT: 03/JUNIO/2009 EFECTOS FISCALES AL PAGO
 AMYL FORMAS E IMPRESOS S.A. DE C.V. R.F.C. AF19901131P1 AUTORIZACION DIARIO DE LA FEDERACION EL DIA 24 DE MAYO DE 1999
 Y EN PAGINA DE INTERNET DEL S.A.T. DE FECHA 6/MARZO/2002 REP. DE COLOMBIA No. 222, COL. PANAMERICANA C.P. 31200
 TEL./FAX (01 614) 425-61-60, 414-62-22 CHIHUAHUA, CHIH. MEXICO.

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES